



Seis de marzo de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO 0509
RADICADO N° 2009-00560-00

El abogado ALONSO DE JESUS CORREA MUÑOZ, actuando como apoderado de la entidad bancaria demandante, según poder conferido visible en el folio 14 del cuaderno principal (exp. físico), presenta renuncia al mismo (anexo 07 exp. digital), la cual no es aceptada, hasta tanto se allegue comunicación en tal sentido enviada a su poderdante, tal como lo exige el inciso 3° del artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el ESTADO ELECTRÓNICO N° 08 fijado en la página web de la Rama Judicial el 08 DE MARZO DE 2023 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

3

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 128736629cc6e95ab8befd204947996dc9883618f024e33abde245749f17f246

Documento generado en 07/03/2023 01:18:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>